

arriba, hasta su confluencia con el Arroyo Valdehigueros y por éste, aguas arriba hasta intersección con el camino del Cortijo de Villapardillo por el que continúa en dirección noroeste hasta alcanzar la cota 400, siguiendo la misma hasta el carril de Marimingo por el que sigue en dirección este hasta encontrar de nuevo la cota 400, por la que se continúa hasta cruzar el camino general de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Zona Alta, después de atravesar el arroyo de Casabaja, carril de Marimingo y la carretera de Ubeda a la Estación de Jódar o la altura aproximada del cortijo de las Muñoces. Sigue la cota 400 y después de atravesar el arroyo de las Chozas, continúa su intersección con el camino general de Confederación anteriormente citado por el que sigue hasta el punto en que cruza a la cota 400 situada a 200 m. al cortijo de Pelos, sigue la cota 400 hasta el camino de servicio del Canal del Sector VII de la Zona de Vegas Altas continuando por él hacia el sur hasta el Canal General de dicho Sector, siguiendo hasta su final en el embalse de Doña Aldonza desde donde continúa bordeándolo hasta la estación de bombeo del Canal del Sector VIII, siguiendo dicho canal hasta su cruce con el camino de Casas de la Vega al que sigue en una distancia de unos 500 m. hasta la acequia de propiedad particular por la que se continúa hasta su desembocadura en el desagüe y por éste aguas abajo, hasta el río Guadalquivir; sigue por su margen derecha hasta el Canal del Sector IX siguiéndolo hasta el Arroyo del Val y por éste, aguas arriba, hasta su cruce con el camino de servicio de C.H.G. para la central hidroeléctrica de Pedro Marín, por el que se continúa hasta el Guadalquivir siguiendo su margen derecha hasta la desembocadura del arroyo de Caballeros considerando como origen del perímetro descrito.

La superficie total delimitada asciende a 3.800 Has. de las que 2.809 se sitúan en el Término Municipal de Ubeda y 991 en el de Baeza y, de ellas, se consideran 1.988 útiles para riego de las que 1.547 pertenecen al Término Municipal de Ubeda y 441 al de Baeza.

Artículo 2°. El Instituto Andaluz de Reforma Agraria, para lograr

la transformación integral de esta zona, fomentará las acciones que tengan por finalidad conseguir la mejora del medio rural en orden a la elevación de las condiciones de vida de la población agrícola.

Artículo 3°. El Instituto Andaluz de Reforma Agraria redactará el Plan de Transformación de la zona regable en la forma que se establece en artículo 43 de la Ley de Reforma Agraria.

Artículo 4°. Tendrán el carácter de «tierras en exceso» todas las fincas sitas en la zona, que se enajenen con posterioridad a la publicación de este Decreto, sin autorización del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, siempre que, además, se de alguno de los supuestos siguientes: a) Que la transmisión implique una parcelación o división del inmueble o tenga por objeto porciones indivisas del mismo, cualquiera que sea la condición del adquirente y el título por el cual se realice la transmisión; b) Que al propietario enajenante pertenezcan una u otras fincas no exceptuadas sitas en la misma zona; c) Que la transmisión se haya realizado en favor de Sociedades u otras personas jurídicas.

Artículo 5°. De conformidad con el Decreto 78/1986, de 30 de abril, quedan facultados el Consejero de Agricultura y Pesca y el Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, para dictar, en las materias cuya competencia tienen asignadas, cuantas disposiciones sean necesarias o convenientes para la ejecución del presente Decreto.

Sevilla, 10 de diciembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 389/1986, de 10 de diciembre, por el que se nombra Delegada de Gobernación en la provincia de Córdoba a doña Carmen del Campo Casasús.

En virtud de las facultades que me están conferidas, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de diciembre de 1986,

DISPONGO:

Artículo único: Vengo en nombrar Delegada de Gobernación en la provincia de Córdoba a D<sup>a</sup>. Carmen del Campo Casasús.

Sevilla, 10 de diciembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 392/1986, de 10 de diciembre, por el que se dispone el cese de don Germán García Rosales, como Delegado provincial de la Consejería, a petición propia.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 16.2° de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a pro-

puesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, conforme determina el artículo 39.3° del mismo texto legal, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de diciembre de 1986,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar a D. Germán García Rosales, a petición propia, como Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Málaga, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 10 de diciembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Sevilla, 10 de diciembre de 1986.- El Consejero de la Presidencia, P.A.- El Viceconsejero, Rafael Benavente García.

#### CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 3 de diciembre de 1986, por la que se cesa a don Luis Fernando Colás Suárez, como jefe de la Secretaría del Consejero.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a cesar, a petición propia, a Don Luis Fernando Colás Suárez, como

Jefe de la Secretaría del Consejero de Salud, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 3 de diciembre de 1986

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud

ORDEN de 4 de diciembre de 1986, por la que se nombra jefe de la Secretaría del Consejero a don Alfredo Jesús Castillo Manzano.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo en nombrar, a don Alfredo Jesús Castillo Manzano, como Jefe de la Secretaría del Consejero de Salud.

Sevilla, 4 de diciembre de 1986

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 20 de noviembre de 1986, por la que se resuelve la convocatoria de provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, en la Agencia de Medio Ambiente.

De conformidad con lo previsto en la Base Séptima de la Orden de 16 de septiembre de 1986, (BOJA núm. 88 de 23 de septiembre), que anunciaba convocatoria de provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, en la Agencia de Medio Ambiente, y en el artº 3º del Decreto 130/1986, de 30 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, a propuesta de la Comisión de valoración, establecida en la Base Sexta de la misma Orden, esta Consejería, ha tenido a bien, adjudicar, provisionalmente, los siguientes puestos de trabajo:

| Puesto de Trabajo                         | Centro de Trabajo    | Localidad | Nivel Provisional | Funcionario                    |
|-------------------------------------------|----------------------|-----------|-------------------|--------------------------------|
| Negociado de Divulgación y Publicaciones. | Servicios Centrales  | Sevilla   | 17                | Desierto.                      |
| Sección de Protección Ambiental.          | Dirección Provincial | Granada   | 24                | Desierto.                      |
| Sección de Protección Ambiental.          | Dirección Provincial | Málaga    | 24                | D. Luis Rodríguez de Tembleque |
| Sección de Protección Ambiental.          | Dirección Provincial | Jáen      | 24                | D. Luis Montiel Bueno          |
| Sección de Protección Ambiental.          | Dirección Provincial | Cádiz     | 24                | Desierto                       |
| Sección de Conservación de la Naturaleza. | Dirección Provincial | Málaga    | 24                | D. Manuel Romero González      |
| Sección de Conservación de la Naturaleza. | Dirección Provincial | Huelva    | 24                | Desierto                       |
| Sección de Conservación de la Naturaleza. | Dirección Provincial | Granada   | 24                | D. Laureano Cano Pedrajas      |
| Sección de Conservación de la Naturaleza. | Dirección Provincial | Cádiz     | 24                | D. Ricardo Salas de la Vega    |
| Sección de Conservación de la Naturaleza. | Dirección Provincial | Almería   | 24                | D. Fernando Plaza Moreno       |
| Sección de Administración General.        | Dirección Provincial | Sevilla   | 24                | D. Francisco Rodríguez García  |
| Sección de Administración General.        | Dirección Provincial | Málaga    | 24                | D. Luis Candarva de Arroyal    |
| Sección de Administración General.        | Dirección Provincial | Huelva    | 24                | D. Angel Chacón Pineda         |
| Sección de Administración General.        | Dirección Provincial | Granada   | 24                | D. José Moles Almerara         |
| Sección de Administración General.        | Dirección Provincial | Córdoba   | 24                | D. Rafael Castiella Quamán     |
| Sección de Administración General.        | Dirección Provincial | Cádiz     | 24                | D. Alfonso del Castillo Gómez  |
| Sección de Administración General.        | Dirección Provincial | Almería   | 24                | D. Juan de Luque Medel         |
| Sección de Protección Ambiental.          | Dirección Provincial | Sevilla   | 24                | D. Rafael Tuñó Fernández       |

Contro la presente Orden, los interesados podrán interponer ante esta Consejería de Gobernación, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artº 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 20 de noviembre de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 27 de noviembre de 1986, por la que se anuncia convocatoria de provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, en la Consejería de Salud.

Existiendo puestos vacantes de libre designación en la Consejería de Salud y estando pendiente la aprobación de la relación de puestos de trabajo, que permita el cumplimiento de lo dispuesto en el artº 25.1.3 y 4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, se hace necesario proveer, con carácter provisional, las citados puestos para la mejor gestión de los servicios de la Administración de la Junta de Andalucía.

En su virtud, según lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 26 de febrero de 1986 y artº 3º del Decreto 130/1986, de 30 de julio, esta Consejería de Gobernación, a propuesta de la Consejería de Salud, ha resuelto anunciar la presente convocatoria de provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, que se regirá por las siguientes

#### BASES

Primera. Podrán tomar parte en esta convocatoria los funcionarios al servicio de la Junta de Andalucía y los de otras Administraciones Públicas de acuerdo con lo dispuesto en el artº 25.4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, pertenecientes a los Grupos que tienen encomendado el desempeño de los puestos objeto de la presente convocatoria según lo dispuesto en el Anexo I y que se encuentren en alguna de las situaciones previstos en la legislación vigente.

Segunda. Podrán solicitarse cuantos vacantes se incluyan en el anexo I de la presente convocatoria, por orden de preferencia.

Tercera. Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria, dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud y ajustadas al modelo publicado como Anexo II a esta convocatoria, se presentarán en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en el de Gobernación, en el de Salud, en las Oficinas a que se refiere el artº 66 de la vigente Ley de procedimiento Administrativo o en las Ayuntamientos de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artº 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Cuarta. No se admitirán las desistimientos para tomar parte en la convocatoria, una vez transcurrido el plazo que se establece en la Base Tercera para la presentación de instancias.

Quinta. La documentación de los méritos alegados se acreditará:

a) El tiempo de servicio, mediante certificación de la Jefatura de Personal correspondiente.